Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de setiembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de setiembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 817-2018-R.- CALLAO, 18 DE SETIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 466-2018-OCG (Expediente N° 01065166) recibido el 29 de agosto de 2018, por medio del cual la Directora de la Oficina de Contabilidad devuelve la Resolución N° 709-2018-R sobre financiamiento a favor del docente EDGAR LOPEZ SALVATIERRA para su participación en el Congreso Internacional de Matemáticos.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico:

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 709-2018-R del 13 de agosto de 2018, se otorgó, financiamiento a favor del docente EDGAR LÓPEZ SALVATIERRA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto total de S/. 3,981.00 (tres mil novecientos ochenta y uno con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su participación en el Congreso Internacional de Matemáticos de Rio de Janeiro, Brasil a realizarse del 01 al 09 de agosto de 2018; consignándose en el cuadro que se indica como Especifica del Gasto 2.3.2.1.2.2 "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios" la cantidad de S/. 640.00; de conformidad con lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 1149-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 552-2018-OPP;

Que, la Directora de la Oficina de Contabilidad mediante el Oficio del visto devuelve la Resolución N° 709-2018-R sobre financiamiento a favor del docente EDGAR LOPEZ SALVATIERRA para su participación en el Congreso Internacional de Matemáticos, indicando que mediante Informe N° 092-18-UCP/OCG de fecha 27 de agosto de 2018, se observa que presenta un error en la especifica de gasto asignada: 2.3.2.1.2.2 "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios", siendo lo correcto la Especifica 2.3.2.1.1.2 que se aplica a los viaies internacionales:

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 1426-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 719-2018-OPP recibidos el 13 de setiembre de 2018, informa que se puede atender la modificación de la Resolución N° 719-2018-R en lo que se refiere a la Específica del Gasto: 2.3.2.1.1.2 "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios" por el monto de S/. 648.00;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1426-2018-UPEP/OPP y Proveído Nº 719-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, recibidos el 10 de setiembre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;



RESUELVE:

MODIFICAR, la Resolución Nº 709-2018-R del 13 de agosto de 2018, solo en el extremo correspondiente a la Específica del Gasto "2.3.2.1.1.2" a afectar y el monto por dicha especifica del financiamiento otorgado al docente EDGAR LÓPEZ SALVATIERRA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas para su participación en el Congreso Internacional de Matemáticos de Rio de Janeiro, Brasil a realizarse del 01 al 09 de agosto de 2018, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.1.2	Pasajes y Gastos de Transporte Lima – Rio de Janeiro-Lima ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.1.1	Realizados por personas jurídicas ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1	TOTAL S/.
01	LÓPEZ SALVATIERRA EDGAR	648.00	1,713.00	1,620.00	3,981.00

- "2º DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específicas del Gasto: 2.3.2.1.1.2: "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios"; 2.3.2.1.1.1 "Pasajes y Gastos de Transportes" y 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas" antes señaladas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.".
- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO OLÍVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. URBS, UECE, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.